

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 18 DE JULIO DE 2008.

ASISTENTES:

ALCALDE:

Don Francisco Casero Martín

CONCEJALES:

PSOE;

Don Gonzalo Domínguez Delgado

Doña Natividad García Macareno

Don Manuel Caballero Domínguez

Don Vicente Gandullo Martín

Don José Parrilla González

Doña M^a del Mar Pinto Sánchez

Don Manuel González Martínez,

PP;

Doña Rosa Valero Bertoli

SECRETARIA - INTERVENTORA:

Doña M^a Ángeles Villalba Espejo

En la Villa de El Castillo de las Guardas a 18 de julio de 2008, siendo las nueve horas, se reúne en la Casa Consistorial Pleno Ordinario, bajo la Presidencia y convocatoria al efecto del Sr Alcalde, con la asistencia reseñada y asistidos por mí como Secretaría - Interventora.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, a la hora indicada, y antes de comenzar a tratarse los asuntos incluidos en el orden del día, se pregunta a los miembros de la Corporación asistentes si tienen que hacer alguna objeción al borrador del las Acta de la Sesión anterior (16 de junio de 2008) que se adjuntaba a la convocatoria de la presente sesión; en relación a lo cual no existiendo objeciones por parte de los concejales asistentes al Pleno, se aprueba por unanimidad el citado borrador de acta. No obstante y con relación al acta aprobada y en concreto con respecto al punto nº 5 de la misma “Aprobación del Plan de Saneamiento Económico Financiero”, se advierte por parte de la Secretaria que a pesar de que el documento aparece registrado por error con fecha de entrada del día 20 de junio de 2008, entró en la Corporación el día 13 de junio de 2008, sometiendo al examen del Pleno el día 16 y siendo aprobado por mayoría absoluta, dicho lo cual el Pleno se da por enterado del citado extremo.

A continuación se procede al estudio y discusión de los puntos que integran el Orden del Día:

PUNTO N ° 1- DAR CUENTA AL PLENO O RATIFICAR LOS DECRETOS DE ALCALDÍA N° 540/08 a 669/08

Se da cuenta de los decretos 540 a 669 de 2008 , ratificando el Pleno Corporativo por mayoría absoluta y por razón de su contenido los siguientes decretos nº 540, 544, 564, 585, 597, 603, 604, 605, 613, 624, 628, 638, y, 643, que se adjuntan a la presente acta como ANEXO N° 1.

PUNTO N ° 2- ACUERDO DE COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO “ADECUACIÓN, SEÑALIZACIÓN, Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS RUTAS TURÍSTICAS DE LA FAJA PIRÍTICA DEL SUROESTE PENINSULAR”.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la Asociación Interprovincial de Municipios para el Desarrollo de Turismo Sostenible de la Faja Pirítica de la que este Municipio forma parte, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2008, y de conformidad con lo que dispone el punto segundo del mismo, el Pleno por mayoría absoluta adopta el siguiente ACUERDO:

Primero- Cofinanciar en calidad de Ayuntamiento integrante de la Junta Directiva de la Asociación Interprovincial de Municipios para el Desarrollo de Turismo Sostenible de la Faja Pirítica el Proyecto “Adecuación, Señalización, y Comercialización de las Rutas Turísticas de la Faja Pirítica del Suroeste Peninsular” en cuantía equivalente a 6.842,86 €, cantidad que será abonada por este Ayuntamiento en la cuenta indicada por la Asociación (2071 0809 26 0212629031), y de acuerdo con los siguientes plazos:

- a) El 75 % (5.132,14 €) a partir de la adopción de este acuerdo.
- b) el 25 % restante (1.710,72 €) a la justificación final del proyecto.

Segundo- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos se deriven de la adopción del presente acuerdo.

PUNTO N ° 3- RECURSO DE REPOSICIÓN A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL S-CG-1.

Notificada a los promotores del Plan Parcial del sector S-CG-1, en calidad de interesados en el expediente la aprobación definitiva del mismo, a efecto de que se corrijan las deficiencias detectadas en el documento de acuerdo con el informe emitido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, éstos presentan recurso de reposición con fecha de entrada en el Registro general de 25 de junio de 2008, y número de registro 2095, a efecto de que se estime por el Pleno, tenga por hechas las alegaciones efectuadas y por subsanados los extremos señalados en el acuerdo de Pleno por el que se aprueba definitivamente el documento, en los términos que siguen:

a) La continuidad del sistema general de espacios libres constituidos por una franja que desemboca con la disposición preferente del espacio libre y equipamientos, constituye una zona de paseo de interés dinámico y recreo peatonal con una visual y fondos escénicos de una gran amplitud tanto hacia el norte como hacia el este, con una percepción favorecida por la sobreelevación del ámbito del sector, es el recurso de mayor interés tanto para la integración de la actuación como para favorecer su disfrute en el diseño de la misma.

- Cumple con lo previsto en las vigentes leyes, el conjunto de las reservas para áreas libres alcanza la cifra de 5.400 m², que supone más del 10% de la superficie del Sector, art.10.3 del anexo del Reglamento de Planeamiento y L.O.U.A. 7/2002.
- No existe diferenciación de zonas en el sistema de espacios libres correspondientes a tipologías de vivienda unifamiliar, art. 10.2 del anexo del R.P., y cumplen todos los requisitos en cuanto a criterios dimensionales de cómputo (superficie mínima de 1.000 m², y diámetro mínimo 30 metros para jardines; poseer condiciones para la plantación de especies vegetales y su adecuado soleamiento en relación con la edificación circundante, art. 4 del Anexo del Reglamento de Planeamiento).
- La zona verde es accesible desde cualquier punto de sus lindes, excepto con las de uso residencial, que suponen el 11,75 % del total, el resto de sus lindes son con acerado público, límite del sector (sistemas generales) y la red de recorridos peatonales, esto supone el 88,25 % de su longitud.
- Por último, el diseño realizado, en cuanto a su ubicación estratégica en el sector, presentado una continuidad del sistema local, convirtiéndola a esta en vía peatonal, de recreo y expansión y su conexión con los equipamientos docentes y S.I.P.S.; entendemos que puede considerarse que razonablemente constituye un “sistema de espacios libres continuo y coherente”, en los términos exigidos por el art. 49.2 del R.P.

b) La definición de la estructura de la propiedad queda definida en el convenio urbanístico suscrito con posterioridad a la redacción del documento con el excmo. Ayuntamiento, con fecha de 6 de julio de 2007, en donde intervienen y adhieren todos los propietarios afectados del sector S-CG-1, aceptando la propuesta de ordenación del sector, su reparcelación y la adjudicación de las parcelas resultantes, y que están de acuerdo en participar en su desarrollo urbanístico.

c) En lo referente a la red viaria interna del sector, esta se adapta notablemente a las curvas de nivel, más aún en su sentido longitudinal en donde las variaciones de pendiente estarían entorno al 3 % de forma esquemática, ya que el proyecto de urbanización desarrollará las rasantes definitivas del viario.

d) La valoración económica y financiera de conexión con los sistemas generales se llevará a cabo de forma más exhaustiva y descompuesta en el proyecto de urbanización, el cual definirá con exactitud la medición de su conexión y los costes actuales.

Vistas las citadas alegaciones y de acuerdo con el informe emitido por el técnico municipal de fecha 9 de julio de 2008, del siguiente tenor literal:

“A- Con referencia a los sistemas generales de espacios libres, aprecio que.

- Su forma alargada paralela a la carretera donde se apoya el sector, beneficia a la circulación peatonal de los ciudadanos, ya que en la actualidad es una zona habitual de paseo y da continuidad a espacio libre existente en el casco consolidado, comunicando este con la nueva zona de equipamiento.
- Por sus dimensiones cumple con la normativa de aplicación en vigor.

B- Con referencia a la estructura de la propiedad, se encuentra definida en el convenio urbanístico suscrito por el Ayuntamiento y los propietarios.

C- Con la red viaria propuesta no existen grandes pendientes, ya que los viales se adaptan sensiblemente a las curvas de nivel. Las rasantes se ajustarán en el proyecto de urbanización.

D- Con referencia a la valoración económica y financiera de conexión con los sistemas generales, se pueden ajustar más exhaustivamente en el proyecto de urbanización.

, el Pleno por mayoría absoluta adopta el siguiente, ACUERDO:

Estimar el recurso presentado por los promotores del Plan Parcial del sector S-CG-1, advirtiéndoles que los extremos que de acuerdo con lo alegado afirman van a ser concretados en el proyecto de urbanización del citado sector, habrán de aparecer perfectamente definidos en el mismo.

PUNTO N ° 4- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA MUNICIPAL.

Presentada por el Grupo Municipal socialista Moción sobre el oleoducto de la refinería de Balboa, el Pleno por mayoría absoluta adopta el siguiente ACUERDO:

- 1- Manifestar nuestra posición contraria a la construcción de dicho oleoducto por entender que dañaría gravemente a ecosistemas en tres provincias españolas.
- 2- Expresar nuestra opinión negativa al paso del oleoducto-poliducto por nuestra comarca, por entender que supondría una importante afectación al paisaje y un riesgo cierto para el medio ambiente en caso de accidente por rotura de la conducción.
- 3- Manifestar que la prioridad en el desarrollo económico deben ser las industrias menos contaminantes y la apuesta por las energías renovables.
- 4- Que en caso de que el proyecto cumpla los requisitos exigidos por la Administración y obtenga los permisos necesarios, debería optarse por un trazado que obvie a la Comarca del Corredor de la Plata, por entender que el oleoducto no supondría una inyección económica para la zona y sí para otros territorios, en los que se generaría empleo y se obtendrían ingresos en materia de licencia e impuestos.
- 5- Instar a la Junta de Andalucía para que actué como garante de la preservación del medio ambiente y se someta al proyecto de oleoducto a un riguroso análisis técnico y jurídico,

desestimando en su caso el mismo o exigiendo las medidas correctoras que haya lugar para evitar las afecciones a nuestro patrimonio natural, llegando incluso a proponer los cambios de trazado pertinentes.

6- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía; a la Diputación de Sevilla; y al Grupo Empresarial Alfonso Gallardo.

PUNTO N ° 5-CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO POR IMPORTE DE 600.000 EUROS.

El Pleno de la Corporación por mayoría absoluta adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO : Aprobar la Operación de Préstamo a largo plazo, cuyas condiciones se detallan, así como las contenidas en el correspondiente proyecto de contrato :

Entidad Financiera : BBVA

Importe : SEICIENTOS MIL EUROS (600.000 €)

Finalidad : Inversión, refinanciación.

Tipo de Interés : por escala de rating

Comisión de Apertura : 0,15

Plazos de Amortización : diez años.

Recursos de Garantía : Los recursos Tributarios gestionados por el O.P.A.E.F., hasta la cantidad suficiente para la cobertura de los Importes de las cuotas de amortización e intereses que corresponda a cada ejercicio.

SEGUNDO : Ordenar al O.P.A.E.F. la retención de la parte correspondiente de los anticipos ordinarios o en su caso de la recaudación efectiva de los recursos gestionados para su ingreso posterior en la cuenta vinculada para la amortización del préstamo.

TERCERO : Prorrogar el Convenio que este Excmo. Ayuntamiento tiene firmado con el O.P.A.E.F., hasta la fecha del último vencimiento de la operación de préstamo suscrita.

CUARTO : Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantos actos conlleven la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos, suscribir el correspondiente contrato y resolver cuantas incidencias pudieran plantearse con relación a este asunto.

Del presente acuerdo se dará traslado al O.P.A.E.F., al Director de la Entidad Financiera emisora, y a el Departamento Económico de este Excmo. Ayuntamiento para su debido conocimiento y cumplimiento.

PUNTO N ° 6- APROBACIÓN O DENEGACIÓN DE PROYECTOS DE ACTUACIÓN.

a- Proyecto de Actuación para la construcción de vivienda unifamiliar vinculada a explotación ganadera, promovido por Master Propiedad S.L.

Admitido a trámite con fecha 23 de noviembre de 2007, el proyecto de actuación para la construcción de vivienda unifamiliar vinculada a explotación ganadera, a solicitud de Alicia Beuster Vela en nombre y representación de Master Propiedad S.L, y, cumplido el trámite de información pública, mediante anuncio insertado en BOP n ° 51 de fecha 3 de marzo de 2008, se recibe con fecha 26 de junio de 2008, informe preceptivo de la Consejería de Vivienda y ordenación del Territorio de fecha 12 de mayo de 2008, del siguiente tenor literal:

La instalación se sitúa en suelo no urbanizable común y zona de protección de márgenes, según las Normas Subsidiarias Municipales aprobadas definitivamente el 22 de julio de 1994, informándose lo siguiente:

- a) El proyecto propone la construcción de una vivienda unifamiliar que en principio puede considerarse vinculada a la actividad de cría y cuidado de caballos que se integra en el proyecto con sus correspondientes edificaciones e instalaciones complementarias.
- b) Con referencia a la normativa urbanística municipal de aplicación decir que se adecua.
- c) Según lo establecido en el art. 42.5 de la LOUA, sobre determinaciones que deben contener los proyectos de actuación se considera que en el presente caso se adecua en general suficientemente a las determinaciones establecidas en el mencionado artículo.

El Ayuntamiento deberá recabar cuantas autorizaciones sean susceptibles por la legislación sectorial.

Visto el carácter favorable del informe emitido por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, así como comprobado que tanto el proyecto como la tramitación del mismo se ajusta a lo previsto por la LOUA, el Pleno por mayoría absoluta adopta el siguiente ACUERDO:

Primero- Aprobar el proyecto de actuación para la construcción de vivienda unifamiliar vinculada a explotación ganadera en la “ Finca Los Gorriones “ de este Término Municipal cuyo promotor es Master Propiedad S.L, sin perjuicio de lo cual la interesada habrá de solicitar las autorizaciones que resulten en su caso oportunas de acuerdo con la legislación sectorial.

Segundo- Publicar el citado acuerdo en el BOP.

Tercero- Dar traslado del citado acuerdo a la interesada advirtiéndole de que el proyecto básico y de ejecución para la construcción amparada por el proyecto de actuación, habrá de ajustarse escrupulosamente al mismo para la obtención de la correspondiente licencia.

b- Proyecto de Actuación de rehabilitación de la edificación existente para adaptación a casa rural en alquiler.

Admitido a trámite con fecha 4 de abril de 2008, Resolución de Alcaldía n ° 292/08, el proyecto de

actuación para la rehabilitación de edificación existente para adaptación a casa rural de alquiler, a solicitud de Juan Gutiérrez Centeno, en parcelas 146-147 del polígono 12 de este término municipal, y, cumplido el trámite de información pública, mediante anuncio insertado en BOP n ° 101 de fecha 3 de mayo de 2008, se recibe con fecha 15 de julio de 2008, informe preceptivo de la Consejería de Vivienda y ordenación del Territorio de fecha 8 de julio de 2008, del siguiente tenor literal:

La instalación se sitúa en suelo no urbanizable genérico según las Normas Subsidiarias Municipales aprobadas definitivamente el 22 de julio de 1994,.

La actividad podría considerarse una actuación de interés público en el contexto del art. 42 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. No obstante analizando pormenorizadamente el proyecto en el marco territorial en el que se propone se pone de manifiesto las siguientes consideraciones:

- a) El interés público de la instalación se puede justificar por la creación de puestos y potenciar el turismo rural en un municipio como actividad dinamizadora de la actividad económica.
- b) El proyecto justifica la necesidad de emplazar la actividad en suelo no urbanizable por la propia existencia de las edificaciones que se rehabilitan y por las actividades complementarias previstas vinculadas al medio rural.
- c) El proyecto se adapta a las norma urbanísticas municipales de aplicación, salvo en la distancia mínima al camino vecinal de acceso, ya que las edificaciones existentes que se rehabilitan están alineadas a la misma y no guardan la distancia mínima de 10 metros exigidas genéricamente para las edificaciones en suelo no urbanizable
- d) Según lo establecido en el art. 42.5 de la LOUA, sobre determinaciones que deben contener los proyectos de actuación se considera que en el presente caso se adecua en líneas generales a las determinaciones establecidas en el mencionado artículo.

Visto el carácter favorable del informe emitido por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, así como comprobado que tanto el proyecto como la tramitación del mismo se ajusta a lo previsto por la LOUA, el Pleno por mayoría absoluta adopta el siguiente ACUERDO:

Primero- Aprobar el proyecto de actuación para la rehabilitación de edificación existente para adaptación a casa rural de alquiler, a solicitud de Juan Gutiérrez Centeno, en parcelas 146-147 del polígono 12 de este término municipal,

Segundo- Segundo- Publicar el presente acuerdo en el BOP.

Tercero- Dar traslado del citado acuerdo al interesado advirtiéndole de que el proyecto básico y de ejecución para la construcción amparada por el proyecto de actuación, habrá de ajustarse escrupulosamente al mismo para la obtención de la correspondiente licencia.

PUNTO N ° 7- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2006.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2006, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el acuerdo de Pleno de fecha 5 de diciembre de 2007.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, durante el plazo de 15 días mediante anuncio publicado en BOP n° 126 de fecha 2 de junio de 2008, y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, sin que durante este periodo se haya presentado alegación alguna.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por mayoría absoluta el siguiente, ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2006.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

PUNTO N° 8- PROPUESTA DE DEPURACIÓN DE VALORES REMITIDA POR EL OPAEF.

Remitido con fecha de 1 de julio de 2008, y n° de registro 2141, escrito del OPAEF, en el que se hacen constar la propuesta para depurar los derechos pendientes de cobro correspondientes al ejercicio 2004/05, y cuyo importe es inferior a 6 €, con cargo a los siguientes motivos:

a) Que se han ejecutado, constan las notificaciones de providencia de apremio, publicación en el BOP de los deudores desconocidos, requerimientos y consultas en las bases de datos, tanto de las informaciones facilitadas por las entidades bancarias, como de la Seguridad Social y Registros Públicos, con resultados negativos.

b) La Orden HAC/2816/2002 de 5 de noviembre, por la que se desarrolla el art 41.3 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria que determina que se podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas inferiores a la cuantía que se estime y fije como insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación.

Visto lo cual y a la vista de los valores cuya depuración se pretende, el Pleno por mayoría absoluta adopta el siguiente ACUERDO.

Primero- Aprobar la propuesta de depuración de valores remitida por el OPAEF, de acuerdo con la

relación remitida por este, que comienza por Alonso Prior Bernabé y termina por Vázquez Fernández Francisco, y, que asciende a la cantidad total de 274,56 €, correspondientes al ejercicio 2004, y 224,38 € correspondientes al ejercicio 2005.

Segundo- Dar traslado del citado acuerdo al OPAEF a los efectos oportunos.

PUNTO N ° 9- METODOLOGÍA QUE REGIRÁ EL SORTEO PARA LOS ADJUDICATARIOS DE 29 VPO EN EL CASTILLO DE LAS GUARDAS.

Estando en trámite una promoción de 29 VPO en el Castillo de las Guardas, acuerda por mayoría absoluta la forma en la que se a proceder para la adjudicación de las mismas.

1. Se publicará anuncio de la promoción de 29 viviendas de protección oficial en el municipio, dando un plazo de un mes para presentar solicitudes por los ciudadanos. A los solicitantes de las citadas viviendas, además de los requisitos generales deberán llevar empadronados un mínimo de dos años.
2. Todas las Solicitudes presentadas se sortearán aleatoriamente en un acto público, elaborando el listado resultante incluida las reservas.

PUNTO N ° 10- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

El Pleno por mayoría absoluta decide dejar sobre la mesa este punto del Pleno, dado que el texto definitivo de la citada Ordenanza debe ser analizado punto por punto hasta quedar consensuado por todos, con carácter previo a su aprobación inicial.

PUNTO N ° 11- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

El Pleno por mayoría absoluta decide dejar sobre la mesa este punto del Pleno, dado que el texto definitivo de la citada Ordenanza debe ser analizado punto por punto hasta quedar consensuado por todos, con carácter previo a su aprobación inicial.

PUNTO N °12- CONVENIOS URBANÍSTICOS DE PLANEAMIENTO DE LAS MINAS Y LOS PARRONES.

El Alcalde propone al Pleno que el citado punto quede sobre la mesa dado que uno de los textos aún no ha sido consensuado con uno de los interesados, aceptando el Pleno por mayoría absoluta dicha propuesta.

PUNTO N ° 13- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos ni preguntas.

Finalizado el debate y votación de los puntos incluidos en el orden del día se somete por el Presidente de la Corporación a la consideración del Pleno y al amparo de lo que dispone el artículo 83 del ROF, que sea declarada la urgencia de la inclusión de un nuevo punto en el orden del día “Aprobación de la suelta de vaquillas 2008”, por la proximidad de las feria y la necesidad de que quede solucionada cuanto antes la tramitación administrativa, la cual tras ser considerada por los mismos es aprobada por mayoría absoluta, procediéndose por tanto al debate y votación del siguiente punto por los miembros corporativos;

PUNTO N ° 14- APROBACIÓN DE LA SUELTA DE VAQUILLAS 2008.

Estando próxima la celebración de la Feria y Fiestas Locales entre los días 14 y 17 de agosto del presente año, y siendo tradicional en esta localidad la suelta de vaquillas en la Plaza de Toros Municipal para los aficionados locales desde hace ya un gran número de años, por unanimidad de los asistentes se acuerda lo siguiente:

1°.- Acreditar el carácter tradicional de este festejo taurino que se celebra cada año en la Feria.

2°.- Aprobar la celebración de esta tradicional suelta de vaquillas en la plaza fija de esta localidad el próximo día 17 de agosto de 2.008.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Alcalde levanta la sesión siendo las once horas y treinta minutos, de lo que como Secretaria doy fe con el visto bueno del señor Alcalde.

V°B°

EL ALCALDE